



CIRCULAR COMITÉ DE CRISIS CC N°7/2021

Estimadas/os Vicerrectoras/es, Decanas/nos, Directoras/es,

Jefes Administrativas/os, Jefes de Área y otras Jefaturas:

Junto con saludar, me permito enviar adjunto ORD N°6/8897, del 12 de octubre de 2021, emitido por la Subsecretaría de Educación Superior, en el que se establece “la posibilidad de realizar actividades académicas independientemente del paso en que se encuentre la localidad” y “se elimina la obligación de guardar un metro de distancia para el desarrollo de actividades académicas, como clases, talleres y laboratorios, en la medida que se alcance un porcentaje de vacunación en la población estudiantil en la correspondiente sede o campus, igual o superior al 80%”.

Al respecto, se informa lo siguiente:

1. Al 5 de octubre, el 96,7% de nuestros estudiantes se encontraba con su proceso de vacunación completo: 96,8% en Concepción, 96,3% en Chillán y 96,5% en Los Ángeles. Por lo anterior, **todas las actividades docentes podrán realizarse sin la obligación de guardar distancia**, pero manteniendo el uso adecuado de mascarillas desechables y **resguardando una adecuada ventilación**. Lo mismo regirá para espacios de estudio.
2. Esta medida se extiende para todos los trabajadores y trabajadoras, quienes también deben mantener las medidas de seguridad, como el uso adecuado de mascarillas desechables y la **adecuada ventilación de sus espacios**.
3. Indicaciones para actividades deportivas, ceremonias y otros eventos, se especifican en el ordinario.
4. De acuerdo con lo indicado en el Plan Paso a Paso vigente, se considera como norma estándar de ventilación un rango de CO2 menor a 700ppm, en forma permanente. Con el propósito de asegurar que los espacios en uso se encuentran correctamente ventilados, en relación con la cantidad de personas presentes, se ha procedido a la compra de medidores de CO2 que permitan verificarlo. Se entregará uno de estos dispositivos a cada organismo para el autocontrol en el uso de los recintos. En caso de tener dudas respecto de las condiciones de ventilación de las dependencias, se podrá solicitar una evaluación



al Sr. Gonzalo Parra (gonzaloparra@udec.cl), de la Unidad de Salud y Seguridad Ocupacional de la Dirección de Personal.

5. En relación con la alimentación de estudiantes y trabajadores, las cafeterías y casinos deben ajustarse al Plan Paso a Paso y, por lo tanto, solicitar Pase de Movilidad para la atención en espacios cerrados. Para el consumo de alimentos, incluida la ingesta de líquidos fríos o calientes en espacios interiores no concesionados, en los cuales no es posible solicitar el Pase de Movilidad, debe mantenerse el distanciamiento de dos metros entre personas, utilizando los espacios habilitados para ello.

Ante cualquier duda o consulta, puede escribir al correo comitedecrisis@udec.cl.

Les saluda atentamente,

Alejandro Tudela Román
Director de Servicios
Líder Comité de Crisis
Universidad de Concepción

Concepción, 18 de octubre de 2021